



## *Consejo Normativo de Contabilidad*

Lima, 11 de enero de 2019

Resolución N° 001-2019-EF/30

### **VISTOS:**

Los despachos N° 39608, 42656 y 55153 remitidos por la Fundación de Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés), que, respectivamente contienen: las modificaciones a las Referencias al Marco Conceptual en las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF; Modificaciones a la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 3 “Combinaciones de Negocios”, y Modificaciones a la Norma Internacional de Contabilidad NIC 1 “Presentación de Estados Financieros”; y, la Norma Internacional de Contabilidad NIC 8 “Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores”.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al inciso 2 del párrafo 6.2 del Decreto Legislativo N° 1438 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, el Consejo Normativo de Contabilidad tiene la función de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas de contabilidad para las entidades del sector privado y las empresas públicas;

Que, en concordancia a lo dispuesto en el considerando precedente y en aplicación a lo señalado en el párrafo 14.5 del artículo 14 del precitado Decreto Legislativo, las entidades del sector privado y las empresas públicas efectúan el registro contable de sus transacciones con sujeción a las normas y procedimientos emitidos por el Consejo Normativo de Contabilidad;

Que, en la Sesión Virtual del Consejo Normativo de Contabilidad, realizada el día 27 de diciembre de 2018, se acordó oficializar las modificaciones a las Referencias al Marco Conceptual en las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF; las Modificaciones a la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 3 “Combinaciones de Negocios” y Modificaciones a la Norma Internacional de Contabilidad NIC 1 “Presentación de Estados Financieros”; y, la Norma Internacional de Contabilidad NIC 8 “Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores”;

En uso de las atribuciones conferidas en el párrafo 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1438 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Oficializar las modificaciones a las Referencias al Marco Conceptual en las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF; Modificaciones a la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 3 “Combinaciones de Negocios”, y Modificaciones a la Norma Internacional de Contabilidad NIC 1 “Presentación de

Estados Financieros”; y, la Norma Internacional de Contabilidad NIC 8 “Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores”.

**Artículo 2.-** La vigencia de las normas mencionadas en el artículo 1, es la establecida en cada una de ellas.

**Artículo 3.-** Publicar las normas señaladas en el artículo 1 de la presente Resolución en la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

**Artículo 4.-** Encargar a la Dirección General de Contabilidad Pública y recomendar a la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, a los Colegios de Contadores Públicos Departamentales y a las Facultades de Ciencias Contables y Financieras de las Universidades del país y otras instituciones competentes, la difusión de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

---

**CPC. OSCAR PAJUELO RAMÍREZ**  
Presidente

---

**CPC. OSCAR ALFREDO DÍAZ BECERRA**  
Facultades de Ciencias de la Contabilidad de las  
Universidades del País

---

**CPC. ANA MARIA ESQUERRE PÉREZ**  
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

---

**CPC. FREDY R. LLAQUE SÁNCHEZ**  
Superintendencia Nacional de Aduanas y  
Administración Tributaria

---

**CPC. MELINA MARTEL ORTIZ**  
Superintendencia de Mercados de Valores

---

**CPC. GUILLERMO POWZEN REAÑO**  
Banco Central de Reserva del Perú

---

**CPC. BLANCA S. GUILLERMO SERREPE**  
Instituto Nacional de Estadísticas e Informática

---

**CPC. ÁNGEL R. SALAZAR FRISANCHO**  
Junta de Decanos de los Colegios de Contadores  
Públicos del Perú